

Buenos Aires, 4 de Junio de 2009.-

SEÑOR
VICEPRESIDENTE
BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Dr. Juan Curutchet
S / D.

Las líneas que siguen tienen por objeto interesarlo a Ud., y a través suyo a los restantes integrantes del directorio del Banco, en procurar una mejora en la aplicación de las nuevas tecnologías en la gestión de los procesos judiciales y, asimismo, la relación entre el Poder Judicial y el Banco de Ciudad de Buenos Aires.

Hasta la fecha la realización de aperturas de cuentas para depósitos judiciales, el cobro de honorarios y toda extracción de dinero que las partes deban fundada en sentencias judiciales se realizan a través de la libranza de giros por parte del titular del juzgado que tiene a su cargo la cuenta, siendo imposible depositar el mismo en la cuenta bancaria del beneficiario.

Este sistema además de producir un cuello de botella en las sucursal donde están abiertas dichas cuentas generan una afluencia de público a la entidad bancaria que, aquellos que conocemos la dinámica, excede largamente cualquier estándar normal para producir una atención eficiente.

No sólo este proceso genera una pérdida inestimable de tiempo y esfuerzo. Si se toma en cuenta la demora que se incurre en depositar las sumas necesarias para el pago de honorarios profesionales (tanto para los abogados de las partes como para los peritos intervinientes, así como para los consultores técnicos) como para dar cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado en la sentencia, nos encontramos que el derecho de acceso a la justicia por parte de la ciudanía estaría fuertemente lesionado. A eso habría que sumarle la demora en adjuntar el recibo de depósito en el expediente judicial. Y, finalmente, la demora en la expedición del giro y el cobro del mismo.

Estas líneas pretender inducir un cambio de paradigma y un cambio cultural entendiendo que las nuevas tecnologías pueden aportar una agilización de estos trámites y dar mayor certeza en las transacciones.